

## Condiciones Particulares.

A los efectos de lo estipulado en el siguiente contrato se califica como ARRENDATARIO a la persona física o jurídica, que tiene la posesión del vehículo y usa el mismo, y como ARRENDADOR a la entidad propietaria del vehículo CERRATO ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.L.

1.- El ARRENDATARIO reconoce que el vehículo es propiedad de CERRATO ALQUILER DE VEHICULOS, que está en buenas condiciones mecánicas, de limpieza y de uso, y con sus **neumáticos** en buen estado y sin pinchazos. **En caso de deterioro de cualquiera de ellos, por causa que no sea el desgaste normal, el cliente se compromete a reemplazarlo inmediatamente a su cargo, por un neumático de idénticas características y del mismo fabricante.**

Recibe la documentación y accesorios necesarios, que se compromete a devolverlo en las mismas condiciones en las instalaciones del ARRENDADOR a la finalización del término pactado. Si el conductor fuera distinto al reconocido en el contrato de Arrendamiento deberá notificarlo al ARRENDADOR, si no fuera así, sería responsable de cuantas acciones referidas a la conducción o multas que pudieran suceder, en ambos casos NO podrá ser menor de 23 años o disponer del Permiso de Circulación con una antigüedad menor a dos años, y será responsable en el caso de estar retirado provisionalmente por sanciones ó pérdida de puntos.

Está expresamente prohibido al ARRENDATARIO manipular los contadores de kilometraje, si tal ocurriese el ARRENDADOR queda autorizado a facturar al ARRENDATARIO 500 kilómetros por día de alquiler, sin perjuicio de ejercer las oportunas acciones legales por presunto fraude.

2.- El ARRENDATARIO se compromete a pagar al ARRENDADOR el cargo correspondiente a los días de utilización, los kilómetros recorridos, el seguro, el gasoil consumido así como los accesorios, entregas y recogidas si las hubiera, más los impuestos correspondientes. El ARRENDADOR podrá facturar un cargo por limpieza cuando el vehículo entre con una suciedad severa, también por pintadas o graffitis. No se incluyen en el precio del alquiler convenido los pinchazos, peajes, parking y sanciones de todo tipo. El ARRENDADOR podrá aumentar el precio del litro de gasoil si este hubiera incrementado durante la vigencia del contrato.

3.- El seguro incluye la responsabilidad civil obligatoria y los daños propios del vehículo a partir del valor de la franquicia indicada en los datos de la tarifa. Por lo que el ARRENDATARIO está obligado a pagar el importe de la franquicia indicada en el contrato en caso de no existir contrario o de tener culpabilidad en el siniestro. **Quedan excluidos del seguro contratado en todos los casos y por tanto deberán de ser íntegramente asumidos y soportados por el ARRENDATARIO los siguientes daños:**

- Los daños y golpes existentes en interiores del vehículo o causados por la mercancía transportada así como los daños sufridos por sobrecarga.
- Rotura o pérdida de llaves.
- Gastos provocados por error en combustible.
- Los daños producidos por golpes en los bajos y en los altos del vehículo.
- Los daños sufridos por negligencia del conductor haciendo caso omiso a las señales de tráfico, exceso de velocidad, así como en el caso de conducir bajo el efecto de las drogas o el alcohol.
- Los daños sufridos por remolcar otros vehículos, por realizar pruebas deportivas o por circular por caminos inadecuados a las características del vehículo, siendo también responsabilidad del ARRENDATARIO los gastos de remolque o rescate del vehículo desde las vías no asfaltadas hasta la carretera asfaltada.

4.- En caso de avería o accidente, el ARRENDATARIO deberá ponerse en contacto con el ARRENDADOR lo antes posible para solucionar el problema, en caso de dejar el vehículo fuera de nuestras instalaciones, aún por dichos problemas de avería o accidente sin consentimiento expreso del ARRENDADOR, se cobrará 0.50€ por Km. con un mínimo de 50€ más 60€ de gastos del conductor.

5.- En los casos de robo o hurto producidos por negligencia del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR podría reclamar el valor del vehículo a la fecha del percance aumentado con el valor de la carrocería y demás instalaciones si las hubiera. En cualquier caso, el ARRENDATARIO esta obligado a poner la denuncia en las 24 horas siguientes al suceso del robo o hurto.

6.- El ARRENDATARIO se compromete a proteger los intereses del ARRENDADOR en caso de accidente, obteniendo los datos de la parte contraria y de los posibles testigos, no abandonando el vehículo sin tomar precauciones para protegerlo, avisando a la policía si la culpabilidad del contrario debe ser investigada o si hubiera heridos, dando el parte de accidente al ARRENDADOR inmediatamente y personándose a firmarlo dentro de las 48 horas siguientes. En caso de que el ARRENDATARIO no cumpliera con estos requisitos, el ARRENDADOR le podrá reclamar daños y perjuicios por negligencia. En cualquiera de los casos el ARRENDATARIO **no percibirá la cuantía depositada como fianza hasta la aceptación por parte de la compañía aseguradora contraria de dicho parte.**

7.- El ARRENDADOR no acepta en ningún caso responsabilidad por demoras o retrasos que se produzcan por avería en el vehículo o por otras causas, ni por los gastos que incurra el ARRENDATARIO, así como pérdida o daños sufridos en objetos o carga que se transporte o guarde en el vehículo.

8.- Protección de Datos. De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de Diciembre, le informamos que los datos que usted nos facilite serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de CERRATO ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.L. con CIF B84929975 y domicilio social sito en CALLE FRESADORES N 62 de ARROYOMOLINOS provincia de MADRID C.P.:28939, con la finalidad de FICHERO CREADO PARA EL CONTACTO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE NUESTROS CLIENTES Y LA FINALIDAD DEL MISMO ES LA GESTION CONTABLE, FISCAL, ADMINISTRATIVA Y PUBLICIDAD. Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada. Asimismo, indicarle que con la firma del presente documento, usted da su consentimiento expreso y acepta que es plenamente consciente de que todos los vehículos que pertenecen a CERRATO ALQUILER DE VEHÍCULOS, S.L. que se ponen a su disposición para una correcta prestación de servicios, llevan colocado en su interior un sistema de geolocalización como medida de seguridad, tanto de la suya como la del propio vehículo. Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y se **tratarán de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.** Queda también Ud. informado de que sus datos podrán ser comunicados en cumplimiento del R.D. Legislativo 339/1990, Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a la Administración Pública que lo requiera. Igualmente De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente **podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos e carácter personal** así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada o al correo electrónico info@cerratoalquiler.es y podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

9.- RESOLUCIÓN. En el supuesto de cualquier incumplimiento contractual o retraso en la fecha de entrega del vehículo imputable al ARRENDATARIO, se producirá en pleno derecho y de forma totalmente automática, sin necesidad de notificación alguna, la resolución del contrato, pudiendo recuperar el ARRENDADOR la posesión del vehículo en el lugar donde se encuentre.

En los casos de que el ARRENDATARIO devuelva el vehículo con antelación al plazo contractualmente convenido, el ARRENDADOR podrá exigir la percepción íntegra del precio pactado. En todos los casos de retención ilegítima por parte del ARRENDATARIO del vehículo una vez extinguido el contrato, se incurrirá por parte de este en la obligación de resarcir los daños y perjuicios que se produzcan al ARRENDADOR.

10.- El ARRENDATARIO queda obligado a lo dispuesto en las presentes condiciones desde el momento en que se le entrega la posesión del vehículo, también y aunque haya devuelto el vehículo arrendado, siempre y cuando existan obligaciones pendientes por su parte a resultas del contrato establecido.

En Conformidad:

**CERRATO ALQUILER DE VEHICULOS, S.L.**

**CLIENTE**

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

FIRMA: